

RESOLUCION N° 0374

NEUQUÉN, **09 JUN 2021**

VISTO:

El Expediente OE N° 5026-F-2015 y OE N° 1336-F-2021;

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente OE N° 5026-F-2015, la resolución N° 045/16, mediante la cual el Instituto Municipal de Previsión Social reconoció los servicios prestados por el agente **Julio FIGUEROA NAPAL** para la Municipalidad de Neuquén, por el total de 24 años, 07 meses y 18 días;


Que en el expediente OE N° 1336-F-2021, luce el Pase N° 083/2021, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, inició las actuaciones mencionadas en el visto, remitiendo al Instituto Municipal de Previsión Social la documentación correspondiente del agente Julio FIGUEROA NAPAL, D.N.I. N° 18.501.728, L.P. 5837, Clase 1967, Categoría de Revista 23;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 51 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y que deberá seguir realizando el aporte jubilatorio vigente hasta cumplir con los años de edad requeridos en el inciso a) del mencionado artículo 35°);

Que a través de la Nota N° 330/21 el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1805, cuya copia certificada se agregó a fojas R-53/R-54 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los artículos precedentemente mencionados;

Que a fojas R-57 obra la renuncia presentada por el agente Miranda a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de junio de 2021, luego de finalizada la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas R-56;

Que mediante Nota N° 41/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y darle de baja al agente Julio FIGUEROA NAPAL, D.N.I. N° 18.501.728, L.P. 5837, Clase 1967, Categoría de Revista 23, quien depende de la División Centro Deportivo Este dependiente la Dirección Centro Deportivo Zona Este, de la Dirección General de Deportes y


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0374-21

Competencias, de la Subsecretaría de Deportes y Competencia en la órbita de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que ha tomado intervención el señor Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

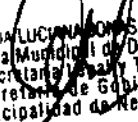
Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA,
DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Julio FIGUEROA NAPAL**, D.N.I. N° 18.501.728, L.P. 5837, Clase 1967, Categoría de Revista 23 quien depende de la División Centro Deportivo Este dependiente la Dirección Centro Deportivo Zona Este, de la Dirección General de Deportes y Competencias, de la Subsecretaría de Deportes y Competencia en la órbita de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, conforme lo establecido por los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a dicho agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del 01 de junio de 2021; de acuerdo a los expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Julio FIGUEROA NAPAL por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.


Dra. **MARÍA LUCÍA RAMOS AGUIAR**
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


0374-21

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos
----- Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de
Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria a la agente
nombrada precedentemente.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) SERENELLI
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén